



**RECURSO DE REVISIÓN:**

RR/0643/2023

**SUJETO OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y  
REORDENACIÓN TERRITORIAL

**COMISIONADO PONENTE:**

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC  
DONOUGH

Mexicali, Baja California, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/0643/2023**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**, la cual quedó registrada con el número de folio **021166823000072**.

**II. RESPUESTA A LA SOLICITUD.** El día veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se notificó a la ahora persona recurrente, la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.** La persona solicitante, en veintisiete de junio de dos mil veintitrés, interpuso recurso de revisión ante este Instituto, con motivo a **la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.**

**IV. TURNO.** Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, el Recurso de Revisión fue turnado a la ponencia de la Propietaria **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**.

**V. ADMISIÓN.** El día tres de agosto de dos mil veintitrés, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele para su identificación, el número de expediente **RR/0643/2023**; requiriéndose al sujeto obligado **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**, para que en el plazo de 07 (siete) días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual le fue notificado el día siete de septiembre de dos mil veintitrés.

**VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO.** El sujeto obligado fue omiso de exhibir sus manifestaciones al presente recurso de revisión dentro del término previsto por la Ley de la materia, no obstante de encontrarse debidamente notificado para ello.

**VII. POSESIÓN DE COMISIONADO PONENTE.** El día uno de agosto de dos mil veintitrés, en Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Comisionado **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, tomó posesión de la ponencia a cargo de la tramitación, resolución y cumplimiento del presente recurso de revisión.

**VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN.** Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO: COMPETENCIA.** Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción VIII, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

**SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO.** Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

**TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS.** Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la respuesta otorgada por el sujeto obligado transgrede el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

**CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO.** El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la solicitud de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

*"[...]Proporcionar la actualización a mayo de 2023 de los avances de la obra CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA ALBERGAR OFICINAS*



GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C., a cargo de la empresa CEIBA CONSTRUCCIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

*Proporcionar la versión pública de las facturas efectuadas para la realización de dicha obra.*

*Proporcionar la inversión total del gobierno del Estado y la ubicación de dicha obra. [...]" (Sic)*

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** que fue otorgada a la solicitud de acceso a la información, por parte del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

[...]

**RESPUESTA:**

Estimada/o ciudadana/o, me permito saludarla/o esperando que se encuentre con bien y una vez analizada su solicitud, identificada bajo el número de Folio 021166823000072, se advierte que es competencia de la Dirección de Infraestructura y Edificación, la cual es la responsable de otorgar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, esto en apego a lo plasmado en el Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California (SIDURT), el cual establece el ámbito de competencia de esta Secretaría.

Dirección de Infraestructura y Edificación:  
Con relación a la solicitud de información No. 021166823000072:

1.- Proporcionar la actualización a mayo de 2023 de los avances de la obra CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA ALBERGAR OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C., a cargo de la empresa CEIBA CONSTRUCCIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.  
**R: AVANCE AL 100% (1RA ETAPA).**

2.- Proporcionar la versión pública de las facturas efectuadas para la realización de dicha obra.  
**R: SE ADJUNTAN FACTURAS**

3.- Proporcionar la inversión total del gobierno del Estado y la ubicación de dicha obra.  
**R1: INVERSION \$24,369,747.17 M.N. (1RA ETAPA)**  
**R2: UBICACIÓN: BLVR. LAZARO CARDENAS Y CALZADA DE LOS PRESIDENTES (RIO NUEVO)**

<https://goo.gl/maps/kKL61s4k92S4p3gg8>

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA [...]"

Ahora bien, la persona recurrente expresó como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

*"Las cantidades en las facturas no son legibles." (Sic).*

Así mismo, el sujeto obligado fue omiso en otorgar la **contestación** del presente recurso de revisión no obstante de encontrarse debidamente notificado por tales efectos.

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la parte recurrente.

Precisado lo anterior resulta oportuno para esta ponencia instructora el partir del análisis al contenido de lo petitionado por la persona recurrente en su solicitud de acceso a la información de la cual se advierte fueron generados tres cuestionamientos relacionados con una obra de edificación de oficinas gubernamentales ubicadas en la ciudad de Mexicali, a cargo de la empresa Ceiba Construcciones de Baja California, S.A. de C.V, solicitando conocer y/u obtener:

1. Avances de la obra desde su inicio a mayo de 2023.
2. Versión pública de las facturas efectuadas para la realización de la obra.
3. Inversión total del Gobierno del Estado y la ubicación de dicha obra.

En su respuesta inicial, la **Dirección de Infraestructura y Edificación** del sujeto obligado informó:

Del **planteamiento primero**, que la etapa primera de la obra lleva un avance del 100%.

Del **planteamiento segundo**, proporcionó un total de veintinueve facturas correspondientes a las facturas para la construcción de la obra.

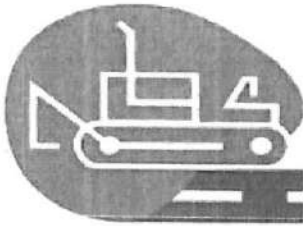
Del **planteamiento tercero**, informó que la inversión fue de un total de \$24, 369, 747. 17 (veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos con diecisiete centavos pesos 17/100 M.N.). Así mismo, proporcionó la dirección en donde se encuentra ubicada la obra.

En ese sentido, la persona recurrente se inconformó por la respuesta otorgada, adoleciéndose en razón a que la información documental correspondiente a las facturas resultan ilegibles en la cantidad de los importes.

De acuerdo con el análisis vertido al motivo de interposición del recurso que nos ocupa, se tiene que la inconformidad versa en relación a documentación remitida por el sujeto obligado a las facturas de la realización de la obra, por consiguiente, se destaca que si en el recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la presente resolución, de conformidad con el **criterio con clave de control SO/001/2020**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

***“Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.” (Sic).***

Bajo este contexto, derivado de las actuaciones integrantes en el presente recurso de revisión, este Órgano Garante en uso de su facultad revisora de la cual se encuentra investido analizó la información proporcionada por el ente recurrido en respuesta primigenia, con el objetivo de determinar la legibilidad de la documentación, en se sentido, con el objeto de ilustrar los resultados encontrados se adjunta un extracto de las facturas.



CEIBA CONSTRUCCIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

R.F.C. CCB110129158

Tipo de Contribuyente: 1 - Ingresos  
Lugar de Expedición: 21100  
Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Moneda: MXN - Peso Mexicano  
Folio: -84  
Fecha: 6/10/2021 14:49:03

**Datos del cliente**

Cliente: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
R.F.C.: GEB4603194H7  
Domicilio: CALZADA INDEPENDENCIA No. 994, CENTRO COMERCIO, C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO  
Uso CFDI: 101 - Construcciones

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto/ Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00		E48- Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	ANTICIPO DE OBRA PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL MONTO ASIGNADO DEL CONTRATO C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40, PARA LA OBRA 10010062825 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C.	6,302,520.82	0.00	002-IVA-1,008,403.33	6,302,520.82

Importe con letra:  
SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO PESOS 15/100 M.N.

**OPERADO  
FINANCIAMIENTO 2021**

Subtotal: 6,302,520.82  
Impuestos trasladados: 1,008,403.33  
Total: 7,310,924.15

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507830951  
Folio fiscal: 156D35A7-D745-4746-8D1D-E9DC69488D53  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
Fecha y hora de certificación: Octubre 6 2021 - 16:49:06

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Salvo Diferencial del CFDI:

**OPERADO  
FINANCIAMIENTO  
2021**

**ESTRUCTURA DE PAGO:**

CONCEPTO	ESTIMACION	FINANCIAMIENTO 2021	TOTAL
ESTIMACION	\$1,147,281.42		\$1,147,281.42
AMORTIZACIÓN		\$344,184.43	\$344,184.43
SUBTOTAL		\$803,096.99	\$803,096.99
I.V.A		\$128,495.52	\$128,495.52
TOTAL		\$931,592.51	\$931,592.51
PAGO CONTRATISTA		\$931,592.51	\$931,592.51
IMPORTE LIQUIDO		\$931,592.51	\$931,592.51

RESTRINGE US DERECHOS. IMPAGO 8

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe	
72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	100	E48- Unidad de servicio	ESTIMACION No. 2 OBRA 10010062825- CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40 PERIODO: 27/10/2021-16/11/2021	2,106,716.40	2,106,716.40	
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:	
1474,701.48			IVA	Tasa	0.160000	
Importe con Ietra			Importe: 235,952.24			
UN MILLON SETECIENTOS DIEZ ML SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.					SUBTOTAL	2,106,716.40
Método de Pago					DESCUENTOS	632,014.82
PPD Pago en parcialidades o diferido					IMPUESTOS TRASLADADOS	235,952.24
Forma de Pago					TOTAL	1,710,653.72
03 Transferencia electrónica de fondos						
Moneda: MXN Peso Mexicano						

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe	
72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	100	E48- Unidad de servicio	ESTIMACION No. 3 OBRA:10010062825- CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40. PERIODO: 05/ENERO/2022 AL 31/ENERO/2022	831,902.24	831,902.24	
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:	
582,331.57			IVA	Tasa	0.160000	
Importe con Ietra			Importe: 93,173.95			
TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.					SUBTOTAL	831,902.24
Método de Pago					AMORTIZACION	249,570.67
PPD Pago en parcialidades o diferido					IMPUESTOS TRASLADADOS	93,173.95
Forma de Pago					RETENCION	280,542.30
03 Transferencia electrónica de fondos					TOTAL	304,962.26
Moneda: MXN Peso Mexicano						

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe	
72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	100	E48- Unidad de servicio	ESTIMACION No. 4 OBRA: 10010062825- CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40. PERIODO: 01/FEBRERO/2022 AL 28/FEBRERO/2022.	1,237,779.93	1,237,779.93	
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:	
888,445.95			IVA	Tasa	0.160000	
Importe con Ietra			Importe: 138,631.35			
UN MILLON CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.					SUBTOTAL	1,237,779.93
Método de Pago					AMORTIZACION	371,333.98
PPD Pago en parcialidades o diferido					IMPUESTOS TRASLADADOS	138,631.35
Forma de Pago					RETENCION	0.00
03 Transferencia electrónica de fondos					TOTAL	1,005,077.30
Moneda: MXN Peso Mexicano						

Lugar de Expedición: 21370

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe	
72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	100	E48- Unidad de servicio	ESTIMACION No. 5 OBRA: 10010062825- CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40. PERIODO: 01/03/2022 -31/03/2022	1,148,295.90	1,148,295.90	
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:	
725,272.14			IVA	Tasa	0.160000	
Importe con Ietra			Importe: 125,629.14			
UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.					SUBTOTAL	1,148,295.90
Método de Pago					AMORTIZACION	344,488.71
PPD Pago en parcialidades o diferido					IMPUESTOS TRASLADADOS	1,86,091.14
Forma de Pago					RETENCION	0.00
03 Transferencia electrónica de fondos					DEVOLUCION RETENCION	3,054,238.14
Moneda: MXN Peso Mexicano					TOTAL	1,270,686.61

Lugar de Expedición: 21370

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe												
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	1.00	E48 - Unidad de servicio	ESTIMACION No (6) OBRA 10010062825 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40. PERIODO: 01/04/2022-05/04/2022.	278,890.55	278,891.93												
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:												
128,253.85			IVA	Tasa	11.25%												
Importe con letra			DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.														
Método de Pago			FFO Pago en parcialidades o diferido														
Forma de Pago			03 Transferencia electrónica de fondos														
Moneda: MXN Peso Mexicano			<table border="1"> <tr><td>SUBTOTAL:</td><td>278,890.55</td></tr> <tr><td>AMORTIZACION:</td><td>82,667.28</td></tr> <tr><td>IMPUESTOS TRASLADADOS:</td><td>31,236.78</td></tr> <tr><td>RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>DEVOLUCION RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>TOTAL:</td><td>276,459.05</td></tr> </table>			SUBTOTAL:	278,890.55	AMORTIZACION:	82,667.28	IMPUESTOS TRASLADADOS:	31,236.78	RETENCION:	0.00	DEVOLUCION RETENCION:	0.00	TOTAL:	276,459.05
SUBTOTAL:	278,890.55																
AMORTIZACION:	82,667.28																
IMPUESTOS TRASLADADOS:	31,236.78																
RETENCION:	0.00																
DEVOLUCION RETENCION:	0.00																
TOTAL:	276,459.05																

Lugar de Expedición: 21370

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe												
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	1.00	E48 - Unidad de servicio	ESTIMACION No (1) EXTRAORDINARIA OBRA 10010062825 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40. PERIODO: 02/06/2022 - 09/06/2022.	615,808.16	615,808.16												
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:												
421,032.71			IVA	Tasa	11.25%												
Importe con letra			QUINIENTOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.														
Método de Pago			FFO Pago en parcialidades o diferido														
Forma de Pago			03 Transferencia electrónica de fondos														
Moneda: MXN Peso Mexicano			<table border="1"> <tr><td>SUBTOTAL:</td><td>615,808.16</td></tr> <tr><td>AMORTIZACION:</td><td>184,742.39</td></tr> <tr><td>IMPUESTOS TRASLADADOS:</td><td>68,978.51</td></tr> <tr><td>RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>DEVOLUCION RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>TOTAL:</td><td>599,036.28</td></tr> </table>			SUBTOTAL:	615,808.16	AMORTIZACION:	184,742.39	IMPUESTOS TRASLADADOS:	68,978.51	RETENCION:	0.00	DEVOLUCION RETENCION:	0.00	TOTAL:	599,036.28
SUBTOTAL:	615,808.16																
AMORTIZACION:	184,742.39																
IMPUESTOS TRASLADADOS:	68,978.51																
RETENCION:	0.00																
DEVOLUCION RETENCION:	0.00																
TOTAL:	599,036.28																

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe												
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	1.00	E48 - Unidad de servicio	ESTIMACION No (2) EXTRAORDINARIA OBRA: 10010062825 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40. PERIODO: 10/05/2022 - 17/05/2022	514,792.91	514,792.91												
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:												
360,355.04			IVA	Tasa	9.160000												
Importe con letra			CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL ONCE PESOS 86/100 M.N.														
Método de Pago			PPD Pago en parcialidades o diferido														
Forma de Pago			03 Transferencia electrónica de fondos														
Moneda: MXN Peso Mexicano			<table border="1"> <tr><td>SUBTOTAL:</td><td>514,792.91</td></tr> <tr><td>AMORTIZACION:</td><td>154,437.87</td></tr> <tr><td>IMPUESTOS TRASLADADOS:</td><td>57,856.81</td></tr> <tr><td>RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>DEVOLUCION RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>TOTAL:</td><td>418,011.85</td></tr> </table>			SUBTOTAL:	514,792.91	AMORTIZACION:	154,437.87	IMPUESTOS TRASLADADOS:	57,856.81	RETENCION:	0.00	DEVOLUCION RETENCION:	0.00	TOTAL:	418,011.85
SUBTOTAL:	514,792.91																
AMORTIZACION:	154,437.87																
IMPUESTOS TRASLADADOS:	57,856.81																
RETENCION:	0.00																
DEVOLUCION RETENCION:	0.00																
TOTAL:	418,011.85																

Clave Prod/Serv	Cantidad	Clave Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe												
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	1.00	E48 - Unidad de servicio	ESTIMACION No (3) EXTRAORDINARIA OBRA: 10010062825 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C. CONTRATO: C-FINANCIAMIENTO-21-MXL-40. PERIODO: 18/05/2022-25/05/2022.	928,736.68	928,736.68												
Base:			Impuesto:	Tipo Factor:	Tasa o Cuota:												
837,718.51			IVA	Tasa	9.160000												
Importe con letra			SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.														
Método de Pago			PPD Pago en parcialidades o diferido														
Forma de Pago			03 Transferencia electrónica de fondos														
Moneda: MXN Peso Mexicano			<table border="1"> <tr><td>SUBTOTAL:</td><td>928,736.68</td></tr> <tr><td>AMORTIZACION:</td><td>278,621.00</td></tr> <tr><td>IMPUESTOS TRASLADADOS:</td><td>104,018.51</td></tr> <tr><td>RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>DEVOLUCION RETENCION:</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>TOTAL:</td><td>754,134.19</td></tr> </table>			SUBTOTAL:	928,736.68	AMORTIZACION:	278,621.00	IMPUESTOS TRASLADADOS:	104,018.51	RETENCION:	0.00	DEVOLUCION RETENCION:	0.00	TOTAL:	754,134.19
SUBTOTAL:	928,736.68																
AMORTIZACION:	278,621.00																
IMPUESTOS TRASLADADOS:	104,018.51																
RETENCION:	0.00																
DEVOLUCION RETENCION:	0.00																
TOTAL:	754,134.19																

En consecuencia es posible advertir que de lo remitido se tiene acceso a lo solicitado por la persona recurrente, contrario a lo señalado por este en su agravo, por lo tanto atiende los parámetros de exhaustividad del criterio de interpretación **SO/002/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información**



*Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

Lo anterior en razón que de una simple lectura a los documentos anexos en respuesta primigenia es posible advertir las instrucciones para acceder a la información previamente cargada en el portal del sujeto obligado.

Por las consideraciones antes expuestas este Órgano Garante determina que el agravio realizado por la persona recurrente es **INFUNDADO**, por tanto, ordena **CONFIRMAR** la respuesta del sujeto obligado.

**QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.** De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; esta ponencia instructora propone al pleno **CONFIRMAR** la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información número **021166823000072**.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Presidente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; esta ponencia instructora propone al pleno **CONFIRMAR** la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información número **021166823000072**.

**SEGUNDO:** Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

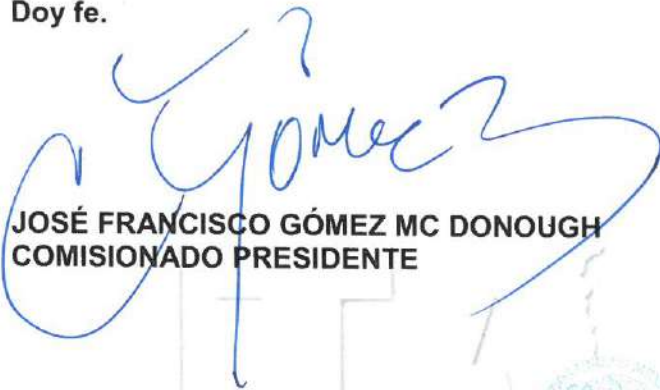


**TERCERO:** Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Notifíquese en términos de Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, COMISIONADO **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**, COMISIONADO **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**, figurando como ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe.

Doy fe.



**JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**  
COMISIONADO



**LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**  
COMISIONADO



**JIMENA JIMENEZ MENA**  
SECRETARIA EJECUTIVA

